



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE AUDITORÍA**

**ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA  
APLICACIÓN DE LOS SEGMENTOS OPERATIVOS, EN LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS  
CHILENAS.**

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO AUDITOR Y AL GRADO DE  
LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y  
CONTROL DE GESTIÓN

Tesista: Álvaro González Reyes

Profesor Guía: Ricardo Barril V.

Valparaíso, diciembre de 2008

# ÍNDICE

Contenido	Pág.
Resumen	4
Marco Teórico	5
1. La Globalización.	5
2. La Unión Europea.	6
2.1 La Unión Europea y Armonización Contable.	8
3. Normativa Internacional.	9
3.1 Organismos Europeos participantes del proceso de convergencia y armonización.	9
3.1.1 International Accounting Standards Committee (IASC) y International Accounting Standards Board (IASB).	9
3.1.2 Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO).	10
3.2 Organismo de E.E.U.U.	11
3.2.1 Financial Accounting Standards Board (FASB).	11
4. Normativa Nacional.	12
4.1 Instituciones nacionales participantes de proceso de convergencia.	12
4.1.1 Colegio de Contadores de Chile (CONTACH) y otras entidades reguladores.	12
5. El Origen de la Información por Segmentos.	14
5.1 Normas Referentes a la Información Segmentada.	15
5.2 Principales Normas Relacionas con la Información por Segmentos.	15
6. La Actualidad de la Información Segmentada.	18
6.1 Segmentos Operativos (NIIF8).	18
6.1.1 Definiciones Planteadas por Organismos Nacionales e Internacionales.	19
6.2 Como se identifica un segmento.	20
6.2.1 Aspectos Económicos	21

6.2.2 Parámetros cuantitativos.	22
7. Diferencias entre la NIIF 8 y la NIC 14.	23
8. Efectos de la Aplicación de la NIIF 8 en los Estados Financieros chilenos.	25
9.- Sectores de Actividad Afectados por los “Segmentos Operativos.”	26
Planteamiento del Problema.	27
Formulación del Problema.	28
Objetivo General y Específicos.	29
Metodología.	30
Caso Práctico	32
Análisis	43
Conclusión	45
Bibliografía.	47
Anexos	48

## RESUMEN

Debido al crecimiento de la economía mundial y que los negocios ya se realizan casi sin frontera, se hace necesario el establecimiento de una normativa contable estándar, es por esto que se ha decidido implementar un sistema contable de uso común para todos los mercados del mundo, con el fin de eliminar las diferencias de presentación de la información financiera, y con esto ayudar a que tanto la comparación como la comprensión de la información financiera resulte más fácil para sus usuarios sin importa el mercado en que estos se encuentren, esta iniciativa es obra de la Unión Europea (UE).

Producto del proceso que vive la economía mundial, tomando en consideración que Chile esta inserto dentro de este y debido al gran número de tratados de libre comercio que ha firmado, nuestro país no puede quedar fuera del proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), pues resulta apremiante la aplicación de estas normas y más aún, para todas aquellas empresas que coticen en mercados que se encuentren regulados por la Unión Europea.

Para la elaboración de esta Tesis se ha tomado en consideración el proceso de convergencia en el que se encuentra nuestro país, y se ha decidido basar en los Segmentos operativos (NIIF 8), la cual es una normativa nueva la que entra en vigencia a partir del 1º de Enero de 2009, y reemplazará a la actual Información Financiera por Segmentos (NIC 14), por lo tanto, la NIC 14 no tendrá aplicación en nuestro país y mas aún tomando en consideración que esta norma en la actualidad no tiene aplicación en Chile por lo que su aplicación resulta totalmente nueva.

Al dar por terminada la investigación, se explicará y emitirá una conclusión de los efectos que producirán los Segmentos Operativos en los estados financieros de las sociedades anónimas chilenas.

# MARCO TEÓRICO

## 1.- La Globalización.

La globalización es un proceso imparable, el cual esta afectando a todos sin importar la profesión u oficio en el cual se desempeñen y del cual aunque quieran no pueden mantenerse al margen sin salir perjudicados.

Como era de esperar las actividades económicas no han quedado fuera de este proceso, como lo es la globalización de lo mercados mundiales, el efecto de este proceso se ve reflejado en el mundo de los negocios, a través de la imperante necesidad de establecer un lenguaje contable común para los distintos mercados internacionales, ya que éste (lenguaje) es la forma de comunicación que utilizan las empresas tanto con sus accionistas, entes reguladores, posibles inversores y con cualquier tercero que muestre un interés por al empresa. Este proceso de globalización del lenguaje contable o normas y principios contables es un proceso que ya a comenzado hace varios años principalmente en la Comunidad Económica Europea, la cual decidió que todas las empresas listadas en sus mercados de valores, utilicen un lenguaje contable estándar (NIC/NIIF) para con esto lograr una armonización de normas contables tanto para la medición como para la presentación de la información financiera, independiente del lugar de origen de la empresa. El organismo europeo encargado de la revisión y emisión de estas normas contables es el IASB<sup>1</sup> con sede en Londres, cuando este comenzó a operar se tomó la decisión que todas las NIC<sup>2</sup> e interpretaciones SIC siguieran siendo aplicadas, hasta que fueran derogadas, por las IFRS o NIIF que son las normas emitidas por el IASB (ex IASC), las cuales derivan de la comparación de las NIC y los US GAAP.

En consecuencia, lo más probable es que dentro de un periodo relativamente corto pueda existir una normativa contable que sea aceptada por la gran mayoría de las economías mundiales, con lo cual podremos disponer de información económica financiera más transparente, comparable y que nos permita conocer las estrategias y riesgos del negocio.

---

<sup>1</sup> IASB, Internacional Accounting Standard Board

<sup>2</sup> NIC, Normas Internacionales de contabilidad.

Con esto se logrará favorecer a los posibles inversores ya que la información entregada por las organizaciones será de más fácil comprensión y comparación. Otro de los beneficiados por esta unificación de normativa contable van a ser las mismas transnacionales las que se ahorraran costos de tipo administrativo por el hecho de no tener que preparar estados financieros distintos para cada país en el cual se deba presentar dicha información.

En cuanto a la armonización contable podemos decir que esta deriva principalmente de la integración y globalización de los mercados y la podemos definir como “el proceso que pretende paliar los problemas de comunicación, comprensión y análisis de la información contable en el ámbito internacional”<sup>3</sup>. Este proceso de armonización aparece principalmente por la falta de homogeneidad y comparabilidad de la información financiera, para poder satisfacer esta necesidad que trae el proceso de globalización, se hizo necesario el establecimiento de una normativa contable estándar, pero para lograr esta armonización contable resulta esencial tomar en cuenta lo graves problemas que esta nos puede traer, ya que la idea de implementar un sistema contable el cual proviene de países desarrollados a otros que están en vías de desarrollo o ni siquiera eso, dado que las condiciones políticas, legales y socioeconómicas, pueden resultar dispares.

## **2. - La Unión Europea.**

Esta tiene su origen en la Comunidad Económica Europea creada en 1957, siendo su sucesora la actual Unión Europea que es una organización internacional que entró en vigor 1993 por el Tratado de la Unión Europea, esta en la actualidad se encuentra formada por 27 países democráticos, los que se han comprometido a trabajar en conjunto en temas como la paz y la prosperidad.

Esta al tener un carácter supranacional e intergubernamental, ha logrado que sus estados miembros creen instituciones comunes las que han entre otras cosas establecido un ordenamiento jurídico común para todos, gracias a que en estas instituciones los países miembros han delegado parte de su soberanía para que puedan tomar decisiones de manera democrática.

---

<sup>3</sup> Jarne Jarne (1997), Conocimiento, innovación y emprendedores: Camino al futuro. Pagina 580

La Unión Europea en sus inicio se encontraba formada por solo 6 países, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos, en 1973 se incorporaron Dinamarca, Irlanda e Inglaterra, en 1981 entró Grecia, en 1986 se unieron España y Portugal, luego en 1995 Austria, Finlandia y Suecia también pasaron a formar parte de la Unión Europea, últimamente en el 2004 y 2007 se adhirieron a esta organización 10 y 2 países respectivamente.

### Países Miembros de la Unión Europea

Países	Año Ingreso	Países	Año Ingreso
Alemania	1958	Irlanda	1973
Austria	1995	Italia	1958
Bulgaria	2007	Letonia	2004
Bélgica	1958	Lituania	2004
Chipre	2004	Luxemburgo	1958
Dinamarca	1973	Malta	2004
Eslovaquia	2004	Países Bajos	1958
Eslovenia	2004	Polonia	1986
España	1986	Portugal	2004
Estonia	2004	Reino Unido	1973
Finlandia	1995	República Checa	2004
Francia	1958	Rumania	2007
Grecia	1981	Suecia	1995
Hungría	2004		

## **Países en Proceso de Incorporación.**

<b>Países</b>
Macedonia
Croacia
Turquía

### 2.1 La Unión Europea y Armonización Contable.

En Febrero de 1986 los países miembros de la Unión Europea a través del Acta Única Europea renuevan su compromiso de eliminar todos los obstáculos con el fin de lograr un mercado común interior, en el que tanto las entidades como las personas puedan moverse libremente.

Debido a la globalización de los mercados y el Acta Única Europea la que tiene como finalidad promover la eliminación de problemáticas en el mercado interno, provocaron que en Julio de 2002 la Comisión Europea aprobara el reglamento (Núm. 1601/2002), en el cual se establece que todas las empresas cotizadas a partir del 1° de Enero de 2005 deben presentar sus cuentas consolidadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Gracias a este reglamento se dio un gran paso en cuanto a la normativa contable, tanto para la comparabilidad de la Información Financiera emitida por las empresas que cotizan en mercados regulados por la Unión Europea y como para iniciar en el resto del mundo un proceso de convergencia y armonización contable con el fin de eliminar las principales divergencias en las diferentes normativas contables existentes, para que la Información Financiera emitida por las empresas sea de fácil comprensión para cualquier usuario, sin importa en que lugar del mundo se encuentre.



### **3.- Normativa Internacional.**

El lenguaje de la contabilidad, es uno que hasta hace algún tiempo atrás era de uso local, es decir, cada país tenía su normativa contable, lo que la mayoría de las veces provocaba una molestia tanto para los emisores como para los usuarios de la información financiera ubicados fuera del país de origen, es decir, si una empresa inglesa se quería comunicar solo con usuarios de Inglaterra esta debía utilizar los UK GAAP (Principios Contables ingleses), el problema para esta empresa se genera cuando los usuarios de la información se encontraban en otros países como Alemania o Estados Unidos, países que usan los Deustch GAAP y US GAAP respectivamente.

Para dar solución a esta problemática, se han efectuado reuniones en las que gracias al esfuerzo de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del mundo de la contabilidad, han dado como fruto normas contables que tienen como fin estandarizar la información financiera. Entre las entidades que podemos destacar se encuentran, la Fundación IASC, el IASB que son organismos Europeos, que en septiembre de 2002 firmaron un acuerdo hacia la convergencia con el organismo emisor de normas contables estadounidense FASB (Junta de Normas de Contabilidad Financiera), el cual se denomina Acuerdo Norwalk, el cual tiene como finalidad, desarrollar normas de alta calidad que sean compatibles entre si y eliminar las diferencias existentes entre las IFRS y los US GAAP.

#### **3.1 Organismos Europeos participantes del proceso de convergencia y armonización.**

##### **3.1.1 International Accounting Standards Committe (IASC) y International Accounting Standards Board (IASB).**

El IASC fue creado el 29 de junio de 1973 en Londres, con el ánimo de armonizar las normas contables sin importar el país de origen de estas. Este organismo tenía el carácter de privado, y surgió gracias a un convenio de carácter internacional entre varias organizaciones contables del mundo, como lo fueron, México, Estados Unidos, Canadá, Irlanda, Alemania, Francia, Holanda, Reino Unido, Australia y Japón.

Este Organismo fue el encargado de emitir las normas contables (NIC<sup>4</sup>), también durante su funcionamiento se creó la SIC<sup>5</sup> en 1997, el que estaba formado por 12 miembros con derecho a voto y se encargaba de crear interpretaciones de las NIC denominadas SIC las que eran aprobadas por el IASC. El IASC funcionó como tal hasta el 2000, año en el que se decidió hacer una reestructuración o replanteación de los objetivos, por lo que el 1º de Abril de 2001 nace el IASB el cual es un consejo independiente que fue creado con la intención de formular y publicar normas contables de aplicación mundial, tiene como compromiso, la labor de desarrollar un conjunto de normas contables de alta calidad, comprensibles y de ejecución mundial, con el fin de obtener información financiera transparente, de alta calidad y comparable, a la vez con esto ayudar a los usuarios de dicha información a tomar decisiones económicas, también promover el uso y aplicación de dichas normas, las normas emitidas y aprobadas por este organismo se denominan International Financial Reporting Standards cuya abreviación es IFRS, que en español es NIIF.

Cuando el IASB entro en funcionamiento, en la reunión efectuada el 20 de Abril de 2001 tomó la decisión que: “Todas las Normas e Interpretaciones emitidas en virtud de las Constituciones anteriores continuarán siendo de aplicación, salvo y hasta el momento en que sean modificadas o retiradas. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) podrá modificar o retirar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las interpretaciones SIC, emitidas en el marco de las Constituciones anteriores del IASC, a medida que vaya emitiendo nuevas Normas e Interpretaciones.”<sup>6</sup>

### 3.1.2 Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO).

Este organismo internacional fue creado en 1973, pero 1983 adopta su nombre y funciones, cuyas siglas IOSCO provienen de su nombre en ingles, International Organization of Securities Commissions.

Para la armonización contable uno de los hechos mas importantes ocurrió en Mayo de 2000 cuando la Organización Internacional de Organismos Rectores de Bolsas (IOSCO),

---

<sup>4</sup> NIC corresponde a la abreviatura de Normas Internacionales de Contabilidad.

<sup>5</sup> SIC abreviatura de Comité de Interpretaciones Permanentes.

<sup>6</sup> Normas Internacionales de Información Financiera año 2004. Pagina 46

instancia en la cual manifestó a sus países miembros que utilizarán las Normas Internacionales de Información Financiera para la preparación de sus Estados Financieros, normas que son emitidas por el International Accounting Standards Boards (IASB), organismo al cual el IOSCO ha apoyado en el desarrollo de dichas normas, teniendo en consideración que en un principio no todos los países de la Unión Europea estaban de acuerdo en abandonar su normativa contable, pese a esto la Comisión Europea aceptó la sugerencia hecha por el IOSCO y estableció como obligatoria la utilización de las NIIF, colocando como fecha límite el 2005.

### 3.2 Organismo de E.E.U.U.

#### 3.2.1 Financial Accounting Standards Board (FASB).

Organismo de origen estadounidense cuya traducción al español sería “Junta de Normas de Contabilidad Financiera”, esta entidad tiene sus orígenes en 1930, a través de la American Accounting Association (AAA) y el Accounting Principles Board (APB), pero en 1973 debido a la ineficiencia del APB, se crea el Financial Accounting Standards Board (FASB) en reemplazo del APB, la misión de este establecer y mejorar las normas de contabilidad financiera, para el uso tanto para los usuarios como para la educación del público, incluyendo auditores y usuarios de la información financiera.

Este organismo al igual que la mayoría de las entidades del mundo contable, se encuentra trabajando en el Proceso de Convergencia y Armonización Contable y para esto se encuentra trabajando en conjunto con sus similares pertenecientes a la Unión Europea.

#### **4.- Normativa Nacional.**

Cuando en Europa ya se pensaba en globalizar las normas y en 1973 se creaba el IASC, con la intención de dictar normas de contabilidad homogéneas para los países del mundo, motivado por la heterogeneidad de las normas existentes, ya en esa época, en nuestro país recién se estaba aprobando el 1<sup>er</sup> Boletín Técnico que fue emitido por el organismo chileno encargado de normativa contable que es el Colegio de Contadores de Chile A.G. (CONTACH), dicho boletín contenía materias básicas, como lo es “Teoría y Principios Básicos de Contabilidad”. Pese a este aparente atraso contable, Chile no se puede quedar ajeno a esta tendencia y se ve en la necesidad de alinearse con los demás países de mundo, si se toma en cuenta que Chile esta inserto en el mundo globalizado y a firmado una gran cantidad de tratados de libre comercio con las principales economías mundiales las cuales en la actualidad ya se encuentran convergidas o en proceso de convergencia. Chile al introducirse en el proceso de adopción de las IFRS, muestra su interés por integrarse a la economía mundial.

En nuestro país el principal organismo emisor de principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas es el Colegio de Contadores de Chile A.G., el que en 1997 dio un gran paso al aprobar el Boletín Técnico N° 56 “Principios y Normas de Contabilidad” y este en la actualidad se encuentra con algunos proyectos para que la adopción de las NIIF resulte mas sencilla, al igual que otros organismos reguladores de Chile como lo son la Superintendencia de Valores y Seguros y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras con los que el Colegio de contadores se encuentra trabajando en conjunto..

#### **4.1 Instituciones nacionales participantes del proceso de Convergencia.**

##### **4.1.1 Colegio de Contadores de Chile A.G. (CONTACH) y otras entidades reguladoras.**

Este organismo tiene sus inicios en 1932 por medio de la Ley N° 5.102 la que agrupo a la profesión en un Registro Nacional de Contadores, luego en 1958 a través de la Ley N° 13.011 paso a ser el Colegio de Contadores de Chile, el que posteriormente por el DL N° 2.757 de 1979 paso a ser el actual Colegio de Contadores de Chile A.G..

Más tarde motivado por la obligación de cumplir con la resolución del Cuarto Congreso Nacional efectuado en septiembre de 1970 y de acuerdo con la atribución del Art. 13 letra g de la Ley N° 13.011, se creó la Comisión de Principios y Normas Contables en 1971. Esta Comisión dicta en 1973 su primera norma contable, las que se denominan “Boletines Técnicos”, siendo el 1<sup>er</sup> Boletín Técnico el denominado N° 1 “Teoría Básica de Contabilidad”. Desde su creación en 1971 hasta la actualidad la Comisión de Principios y Normas Contables ha emitido 77 Boletines Técnicos.

El Colegio de Contadores de Chile A.G., motivado por la globalización de la economía e inversiones y tomando en consideración que es miembro de IFAC (International Federation of Accountants), se ve en la obligación de armonizar los Boletines Técnicos con las Normas Internacionales, por lo cual el 23 de Septiembre de 1997 se aprueba el Boletín Técnico N° 56 “Principios y Normas de Contabilidad” el que era obligatorio a partir del 1° de Enero de 1998, en él se establece que “en la ausencia de un Boletín Técnico que dicte un principio o norma de contabilidad generalmente aceptado en Chile, se debe recurrir, preferentemente a las Normas Internacionales de Contabilidad (“NIC”) correspondiente”<sup>7</sup>, en la actualidad se encuentra preocupado del proceso de convergencia hacia las NIIF, para esto se encuentra trabajando en su proyecto el cual tiene como base la traducción de estas normas palabra por palabra, y además del acuerdo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el objetivo de implementar un programa para la adecuación de la normativa nacional a la internacional lo que ayudara a la utilización de criterios uniformes en la presentación de los estados financieros, para con esto facilitar la integración internacional, y con esto lograr la aplicación de estas Normas Internacionales de aquí al 2009. Para esto el Colegio de Contadores está trabajando en conjunto con alguna de las instituciones reguladoras como los son la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) la cual a partir del año 2004 ha destinado sus esfuerzos a propiciar e impulsar la convergencia nacional, para que con esto todas las empresas que emitan valores de oferta pública apliquen dicha normativa a partir del 1 de enero de 2009 y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) la que a través de su Superintendente regula la forma en que se deberán presentar los balances y la forma de llevar la contabilidad las empresas bancarias e instituciones financieras, es por ello que el proceso de convergencia y armonización de las normas contables en el cual se encuentra la economía mundial, también afecta de gran forma a la regulación bancaria y tomando en

---

<sup>7</sup> Boletín Técnico N° 56 “Principios y Normas de Contabilidad”, Párrafo 7.

cuenta las recomendaciones del Comité de Basilea, es por lo cual este organismo a comienzos del 2003 tomo la decisión de cambiar a las normas internacionales.

## **5.- El Origen de la Información por Segmentos.-**

La forma en que se movían los negocios en las últimas décadas, y a la vez las oportunidades y riesgos que la economía generaba, provocaron que las empresas del mundo decidieran buscar nuevas formas de crecimiento, ya sea a través de la diversificación de sus actividades o como también las áreas geográficas en la que se desarrollaban sus funciones y con esto lograr que sus rentabilidades aumentaran y a la vez poder generar una diversificación del riesgo, es decir las empresa buscaron desarrollar sus actividad en distintos segmentos, ya sean de negocio o geográfico.

Debido a esta diversificación de actividades y áreas geográficas que llevaron a cabo las empresas, provocaron que los usuarios de la información contables se vieran en la necesidad de obtener dicha información de manera detallada, tanto para los distintos segmentos de negocio como para los geográficos con los que una empresa contaba, para que con esto lograr un mejor conocimiento y valorización de las perspectivas y riesgos de la empresa.

Es por esto que la Association for Investment Management and Research (AIMR) en 1992 manifestó que “la información por segmentos no es solo necesaria, sino que vital, esencial, fundamentalmente indispensable para el proceso de análisis de inversiones”. Debido esa necesidad de obtener información segmentada detallada, llevó a que los distintos organismos contables tomaran la decisión de establecer normas para regular la difusión de dicha información y con esto lograr que la información presentada sea de mejor calidad y ayude a la toma de decisiones de los usuarios.

## 5.1 Normas Referente a la Información Segmentada.

La revelación de la información por segmentos, tiene el fin de ayudar a los usuarios a comprender de manera mas clara el funcionamiento de los diversos segmentos de negocio y geográficos, en cuanto a sus beneficios, riesgos y crecimiento.

Los organismos emisores de normas contables, han dictado diversas normas relacionadas con la información por segmentos, siendo Estados Unidos donde primero se reguló la información por segmentos, esta corresponde a la SFAS N° 14 “Reportes Financiero para los Segmento de una Empresa Comercial:” en Diciembre se 1976, la cual fue sustituida por la SFAS N° 131 “Declaración Sobre Segmentos de una Empresa y la Información Relacionada” en 1997, en tanto que su similar de la UE el IASC en agosto de 1981 publicó la NIC 14 “Información Financiera por Segmentos” la cual luego de unos cambios se publicara la NIC 14 revisada en 1997. En la actualidad motivo del proceso de convergencia y el tratado firmado por la UE y Estados Unidos, el que busca eliminar todas las diferencias entre los US GAAP y las NIC, por esto el IASB en noviembre de 2006 emitió la NIIF 8 “Segmentos Operativos”, la cual deroga la NIC 14 a partir del 1° de enero del 2009.

## 5.2 Principales Normas Relacionadas con la Información por Segmentos.

- SFAS 14 Reportes Financiero para los Segmento de una Empresa Comercial.

Esta declaración tiene su origen diciembre de 1976, motivada en esa época por el crecimiento que las empresas iban logrando en cuanto al alcance de sus actividad en las diferentes industrias, países y mercados, es por esto que esta declaración requiere que las empresas incluyan en información relacionada sobre las operaciones desarrolladas por la entidad en las diversas industrias, en el extranjero, ventas al exterior y sus clientes mayores, además esta declaración requiera que las empresas que desarrollan exclusivamente sus actividades en una industria, también deben entregar información acerca de las operaciones de esa industria.

- SFAS 131 Revelaciones sobre segmentos de una compañía e información relacionada:

La SFAS 131 fue aprobada en Junio de 1997 esta establece normas para la manera que las empresas comerciales públicas deben revelar su información financiera respecto a los segmentos operativos en sus Estados Financieros anuales y establece que dicha información revelada sea la misma que se entrego en los informes interinos que son usados por la gerencia y accionistas, además establece que revelaciones deben realizar las entidades en cuanto a productos y servicios, áreas geográficas y clientes mayores.

Esta declaración reemplaza a la FASB N<sup>a</sup> 14, Información Financiera para los Segmentos de una Empresa Comercial, pero se continua aplicando el requisito que guarda relación con la información referente al los cliente mayores.

- NIC 14 Información Financiera por Segmentos:

Esta normativa tiene su origen en agosto de 1981, luego esta fue revisada y se le aplicaron algunos cambios, en 1997 se publico revisada. Una de las principales características que presenta las NIC 14, es que en esta la divulgación se divide en segmentos, y los define como segmento del negocio y geográfico, y se entiende por estos:

- ✓ Segmento del Negocio:

“Corresponde a un componente identificable de la entidad, encargado de suministrar un único producto o servicio, o bien un conjunto de ello que se encuentran relacionados y que se caracteriza por estar sometido a riesgos y rendimientos de naturaleza diferente a los que corresponden a otros segmentos del negocio dentro de la misma entidad.”



✓ Segmento Geográfico:

“Corresponde a un componente identificable de la entidad encargado de suministrar productos o servicios dentro de un entorno económico específico, y que se caracteriza por estar sometido a riesgos y rendimientos de naturaleza diferentes a los que corresponden a otros componentes operativos que desarrollan su actividad en entornos diferentes.”

Para poder identificar cuando un segmento corresponde uno de negocio o geográfico, se deben tener en consideración los siguientes factores:

Del Negocio:

- ✓ La naturaleza de los productos o servicio.
- ✓ La naturaleza de sus procesos de producción.
- ✓ El tipo o categoría de cliente de los productos o servicios.
- ✓ Los métodos usados para distribuir los productos o prestar los servicios.
- ✓ Si fuera aplicable, la naturaleza del entorno regulatorio en el que opera la entidad.

Geográfico:

- ✓ La similitud de las condiciones económicas y políticas.
- ✓ Las relaciones entre las explotaciones de diferentes áreas geográficas.
- ✓ La proximidad de las actividades.
- ✓ Los riesgos especiales sobre control de cambios.
- ✓ Los riesgos de cambio subyacentes.

## **6.- Los Actualidad de la Información Segmentada.**

En la actualidad la información segmentada se encuentra sufriendo algunos cambios, todo esto originado por le proceso de convergencia y armonización contable.

Debido a este proceso de convergencia, cuyo fin es la estandarización de las normas que regulan la contabilidad, el IASB organismo encargado de esto proceso, en noviembre de 2006 emitió la IFRS 8 “Segmentos Operativos”, la cual tiene su origen en la comparación entre la NIC 14 (Información Financiera por Segmentos) y la declaración SFAS 131 (Revelaciones sobre segmentos de una compañía e información relacionada), esta nueva normativa reemplazará a las normas antes mencionadas. Lo que se debe al Acuerdo suscrito entre el IASB y el FASB, con fin de eliminar las diferencias entre las IFRS y los US GAAP, en la búsqueda de un GAAP GLOBAL.

Esta norma comienza a regir a partir de 1º de Enero de 2009, estando autorizada se aplicación anticipada. En cambio en nuestro país esta fecha es obligatoria solo para las Sociedades Anónimas con presencia bursátil mayor al 25% o que cuenten con un Comité de Directores y para las demás sociedades es obligatorio en otras fechas las que aparecen detalladas en el anexo 1.

### **6.1 Segmentos Operativos (NIIF8).**

Los segmentos operativos se encuentran regulados en la NIIF 8, esta normativa fue emitida por el IASB en noviembre de 2006 como parte del proceso de convergencia de las normas internacionales de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en esta normativa la información que debe ser reportada por la entidades será la misma que es utilizada internamente por la administración de la organización tanto para asignación de recursos y la evaluación del desempeño de los distintos segmentos operativos con los que cuenta la entidad.

El principio básico bajo el cual opera esta normativa es el de obligar a la entidades a entregar a los usuarios, la información necesaria para que estos puedan efectuar una evaluación acerca de la naturaleza y los efectos de las diversas actividades de negocios y ambientes económicos en los que la entidad se desenvuelve.

Los Segmentos Operativos es una norma que debe aplicarse a los estados financieros tanto individuales como consolidados de todas las entidades cuyos instrumentos de deuda o de capital se transan en un mercado público, también las entidades que presenten o estén por presentar sus estados financieros. Las entidades que no estén obligadas a revelar en sus estados financieros información sobre segmentos operativos, si lo llegasen a hacer esta información no debe ser descrita como tal, en el caso de que los estados financieros consolidados contengan por separado los estados financieros de la matriz, solo será necesario que la información a revelar de los segmentos se haga en los estados financieros consolidados.

La entidades a las que les sea aplicable esta normativa, se hará efectiva para los periodos anuales a partir del 1º de enero de 2009 a nivel mundial, por ende desde esta misma fecha reemplazará a la NIC 14. En nuestro país, esta fecha será obligatoria solo para algunas entidades las cuales cumplen ciertos requisitos, para las demás existen otras fechas establecidas.

#### 6.1.1 Definiciones planteadas por organismos nacionales e internacionales.

El IASB en su NIC 14 (Información Financiera por Segmentos), no establece una definición estándar para lo que se debe considerar como segmento, en esta se indican 2 tipos de definiciones dependiendo del tipo de segmento si es de negocio o geográfico.

La definición dada por el IASB para los segmentos operativos, corresponde a la misma que aparece en la FASB N° 131, es la siguiente:

##### ✓ Segmento Operativos (IASB-FASB):

“Lo define como un componente de una entidad que participa en actividades de negocio de las cuales puede recibir ingresos e incurrir gastos (incluyendo ingresos y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad), cuyos resultados son revisados regularmente por el ejecutivo principal que toma las decisiones de la entidad para tomar decisiones respecto de los recursos que serán

asignados al segmento y evaluar su desempeño, y para el cual existe información financiera separada”.<sup>8</sup>

En nuestro país no existía una definición para los segmentos, pero sé a tomado como tal la señalada en la NIIF 8.

✓ Colegio de Contadores de Chile A.G.

No existe una definición debido a que esta es una normativa nueva.

## 6.2 Como se identifica un Segmento Operativo.

Un segmento operativo corresponde como su definición lo dice “es un componente de la entidad que participa de actividad de negocio de las cuales puede percibir ingresos y generar gastos, además cuenta con un ejecutivo principal que toma las decisiones se encarga de entregar recursos y evaluar el desempeño del segmento”, pero esto no es todo lo necesario para poder identificar un segmento operativo, ya que existen otras características con las cuales puede ser posible identificar a un segmento entre las que se puede destacar o tener en consideración:

- ✓ Que un segmento operativo puede participar de actividades de las que aún no han percibido ingresos.
- ✓ Él titulo de ejecutivo principal que toma las decisiones no corresponde a un cargo específico, su función es asignar recursos y evaluar el desempeño del segmento, para esto puede ser un gerente general o un gerente de operaciones.
- ✓ Puede ocurrir que una entidad presente informes de las actividades en una variedad de formas, para esto el ejecutivo principal que toma las decisiones podría utilizar otras características para identificar un segmento.

---

<sup>8</sup> NIIF 8 Segmentos Operativos”. Anexo A “Definición”.

- ✓ También existe el título de administrador de segmento, el cual tampoco corresponde a un cargo específico, es un apoyo para el ejecutivo principal que toma las decisiones, con los recursos a destinar a los segmentos, evaluar su desempeño y proyecciones. Este administrador de segmento puede ser el administrador de más de un segmento operativo de la organización.
- ✓ En algunas entidades puede ocurrir que las características presentadas en la definición de segmento operativo, estén presentes en 2 o más componentes de la organización, y que estos cuenten con un administrador de segmento o ejecutivo principal que toma las decisiones, cuando ocurre esta situación la entidad definirá por qué componentes se forman sus segmentos tomando en consideración el principio básico.

Estos serían los principales factores que deben tener en consideración las entidades para identificar un segmento operativo que deban informar, o también puede ocurrir que un segmento se ha identificado tomando en consideración los aspectos económicos similares o cumpla cualquiera de los parámetros cuantitativos, que se indican a continuación:

#### 6.2.1 Aspectos Económicos.

Si tomamos en consideración que los segmentos operativos, pueden tener un desempeño financiero similar si sus características económicas son parecidas, esto se cumple si los segmentos son similares en los siguientes aspectos:

- ✓ La naturaleza de los productos y servicios.
- ✓ La naturaleza de los procesos de producción.
- ✓ El tipo o clase de cliente para sus productos y servicios.
- ✓ Los métodos usados para distribuir sus productos o proveer sus servicios.
- ✓ Si fuese aplicable, la naturaleza del ambiente regulador, por ejemplo, la banca, los seguros o las empresas de servicios públicos.

### 6.2.2 Parámetros cuantitativos.

Para que una entidad se vea en la obligación de preparar información separada para un segmento esta deberá cumplir con alguno de los siguientes parámetros cuantitativos:

- ✓ Sus ingresos informados, incluyendo ambos ventas a clientes externos y ventas entre segmentos o transferencias, es un 10 por ciento o más de los ingresos combinados, internos y externos, de todos los segmentos operativos.
  
- ✓ El monto total de su resultado es un 10 por ciento o más del mayor entre (en montos totales), (i) la utilidad combinada informada para todos los segmentos operativos que no informaron una pérdida y (ii) la pérdida combinada informada de todos los segmentos operativos que informaron una pérdida.
  
- ✓ Sus activos son un 10 por ciento o más de los activos combinados de todos los segmentos operativos.

## 7.- Diferencias entre la NIIF 8 y la NIC 14.

Conforme con definiciones dadas respecto a la NIIF 8 y la NIC 14 se pueden dar a conocer algunas de las diferencias encontradas:

- ✓ La NIIF 8 establece que las empresas deben adoptar “el enfoque de la administración”, el que consiste en que los segmentos operativos que se usan para los propósitos de la contabilidad, deberán corresponder a los mismos que se usan en la empresa con fines internos para la gerencia, por ende las políticas que se usaron para informar sobre los segmentos operativos de acuerdo con la NIIF, serán las mismas que se usaran internamente en la empresa. En cambio la NIC 14 no establece este enfoque, pese a esto la mayoría de las empresas que aplican esta normativa en la actualidad al parecer han adoptado un sistema de divulgación de segmentos que resulta ser muy similar al usado internamente en la gerencia de la entidad.
  
- ✓ La NIIF 8 requiere que las empresas divulguen un segmento geográfico solo si este se encuentra señalado como un segmento operativo de la misma y en esta la entidad deberá revelar la información relacionada a los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y además ciertos activos no corrientes, esto dependerá de si la información necesaria este o no disponible y que el costo de prepararla no es excesivo. Por otra parte la NIC 14 establece un segmento geográfico sobre el cual debe informarse, pero esta revelación puede ser limitada solo si esta se señala como información de un segmento secundario. Se puede decir que la información requerida por la NIIF 8 en cuanto a los clientes externo en muchas ocasiones resulta bastante parecida a la solicitud por la NIC 14 en los segmentos secundarios geográficos.
  
- ✓ Desde el punto de vista de la NIC 14 la información tanto de ingresos, resultados, los activos, pasivos que correspondan, los costos de nuevas propiedades, plantas o equipos, activos intangibles, las depreciaciones y amortizaciones, debe ser informada en el correspondiente segmento de negocio cuando esta se ha señalado que pertenece a un segmento de información primaria. A diferencia de la actual NIIF 8 en la cual la información a revelar debe

ser más detallada, pero debe ser solo hasta el punto que la información sea la misma que se entrega al ejecutivo principal que toma las decisiones.

- ✓ En cuanto a los ingresos y gastos financieros la NIC 14 no requiere que esta información sea revelada, a diferencia de la NIIF 8 en la que se establece que las entidades deben revelar información en cuanto a los ingresos y gastos financieros de cada segmento.
- ✓ La NIIF 8 genera cambios en la NIC 34 (Información Financiera Intermedia), provocando que en esta la cantidad de información a revelar en las notas en cuanto a información financiera intermedia sea mayor.
- ✓ La NIC 14 define 2 tipo de segmentos que deben ser revelados por las empresas que efectúan cotizaciones en la bolsa y estos son: Segmento de Negocios y Geográficos, además establece de manera clara que información se debe revelar respecto a esto segmentos, cambio la NIIF 8 permite que sean las mismas sociedades las que definan los segmentos operativos a informar en la forma que ellas consideren necesaria y además el nivel de revelaciones es menor.
- ✓ En cuanto a los criterios de valoración, la NIC 14 establece que esto correspondan las mismos Principios contables utilizados en la elaboración de los Estados Financiero, mientras que en la NIIF 8 dicta que la información a divulgar en los segmentos operativos identificados debe ser preparada en base a los mismos criterios que se utilizan en la información entregada al ejecutivo principal que toma las decisiones.



## **8.- Efectos de la Aplicación de la NIIF 8 en los Estados Financieros chilenos.**

Los efectos que van generar la aplicación de la NIIF 8 son:

- ✓ Una de las principales variaciones que se producirá en la información a revelar por parte de las entidades en sus Estados Financieros, será una Nota Explicativa en cual se deberá revelar los segmentos con los que cuenta la entidad y dicha información será la que la utiliza la administración internamente para la evaluación del desempeño y entrega de recursos de sus segmentos.
- ✓ Se producirá una mejoría en la calidad de la Información a revelar, dado que las empresas deberán entregar una información mas detallada respecto de sus unidades de negocios, en las que se muestre los resultados, activos y pasivos generados por estos.
- ✓ Gracias a esta mejoría en la información a revelar los usuarios de la Información podrán entender de mejor la naturaleza y efectos financieros de la distintas actividades que realiza y gran a esto tomar una mejor decisión en cuanto a si invertir o no.

## 9.- Sectores de Actividad Afectados por los “Segmentos Operativos.”

De acuerdo con la información recopilada, se pueden nombrar los principales sectores de actividad a los cuales afecta la NIIF 8, tomando en consideración el cuestionario<sup>9</sup> efectuado por la SVS a las empresas que cumplen los requisitos de tener presencia bursátil mayor al 25% y Comité de Directores, para los cuales la aplicación de las NIIF, continua siendo el 1° de Enero de 2009. Y los sectores son los Siguietes:

Sector de Actividad
Alimenticias y Bebidas
Comerciales y Distribuidoras
Comunicaciones y Tecnología
Construcción
Deportiva
Fondos de Pensiones
Forestal y Agricultura
Inversiones Inmobiliarias
Manufactura
Mineras
Pesca
Productos Diversión
Retail
Salud
Servicios Financieros
Servicios Públicos
Transporte

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dada las diferentes normativas contables que existen en la actualidad en el mundo, lo cual les impide a los analistas, posibles inversores y otros usuarios realizar una fácil comparación de los informes financieros entregados por las empresas que realizan sus operaciones en distintos países, como también de aquellas cuyos dueños se encuentran en otro país, debido a que se ven en la obligación de presentar sus Estados Financieros en normas contables chilenas y a la vez en otra norma, la que dependerá del origen de sus dueños, todo esto y mas el proceso de globalización en el cual se encuentra la economía mundial, llevaron a la obligación de crear una normativa contable estándar para el uso mundial, las que son denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dichas normas tienen en nuestro país como fecha limite para su aplicación el 1º de Enero de 2009.

En la actualidad, en Chile hay algunas NIC o NIIF que no se encuentran establecidas en los PCGA<sup>10</sup> o mas bien no existen normativas que regulen dichos temas y por lo tanto estas no se aplican, como es el caso de la Información Financiera por Segmentos (NIC 14) la cual será sustituida por la NIIF 8 que corresponde a los Segmentos Operativos.

Esta Tesis tiene como finalidad, analizar y describir la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera referente a los Segmentos Operativos (NIIF 8), describir las principales diferencias con la Información Financiera por Segmentos (NIC 14), ver los efectos en la calidad de la información a revelar de los Estados Financieros y que sectores industriales afecta, a diciembre de 2007

---

<sup>9</sup> Cuestionario que fue contestado 137 sociedades de las que 127 lo tenían que hacer de manera obligatoria.

<sup>10</sup> Plan de convergencia de los Principios Contables chilenos hacia las Normas Internacionales, Octubre 7 de 2005. Colegio de Contadores de Chile

## FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Pregunta general:

¿Cómo afecta la NIIF 8 a los Estados Financieros?

Preguntas Específicas:

¿Principales diferencias con la anterior NIC 14?

¿Cómo afecta la NIIF 8 la información revelar?

¿Qué sectores de actividad afecta la NIIF 8?

## OBJETIVOS

### Objetivo General:

- ✓ Analizar los efectos que produce los Segmentos Operativos (NIIF 8) en los Estados Financieros de las S.A. chilenas.

### Objetivos Específicos:

- ✓ Identificar los principales sectores de actividad que se verán afectados por la aplicación de la NIIF 8.
- ✓ Describir los efectos que generan los Segmentos Operativos en los Estados Financieros de las S.A. chilenas.
- ✓ Describir las principales diferencias entre la Norma Internacional de Información Financiera 8, referentes a los Segmentos Operativos y la Norma Internacional de Contabilidad 14.
- ✓ Elaborar un caso práctico, sobre la base de las diferencias encontradas, para luego determinar los efectos en la información a revelar.

## METODOLOGÍA

El presente proyecto se llevará a cabo en 4 etapas, las que estarán compuestas por diferentes acciones a seguir. Las que son detalladas a continuación:

### **Etapas 1:** “Recopilación de Información”

Acciones:

- 1.- Recopilar Información relacionada con entidades participantes del proceso de armonización y convergencia contable, para elaboración del marco teórico, en libros y páginas Web.
- 2.- Recopilar información relacionada con los Segmentos Operativos, con la Información Financiera por Segmentos y Declaraciones sobre Segmentos, para ser usada en la elaboración del Marco Teórico, en fuentes bibliográficas y páginas Web.
- 3.- Recopilar información financiera al 31 de Diciembre de 2006 de las Sociedades Anónimas, las que serán principalmente sociedades con estructura holding.
- 4.- Buscar información sobre las principales Sociedades y su sector económico que se verán afectadas por la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- 5.- Recopilación de la información necesaria para llevar a cabo la elaboración del caso práctico, con el fin de determinar los efectos de la aplicación de la nueva NIIF 8.

## **Etapa 2:** “Sistematización de la información Recopilada”

### Acciones:

- 1.- Lectura de plan de convergencia de los principios contable chilenos a las normas Internacionales de Contabilidad y Seminarios dictados en Chile relacionados con la convergencia a la normativa internacional.
- 2.- Lectura a trabajos desarrollados por especialista respecto a la Información Segmentada, principalmente España.
- 3.- Revisión de las definiciones respecto a los segmentos, dadas tanto la NIC 14 y la NIIF 8, para determinar las diferencias de ambas normas.
- 4.- Revisión de la Información sobre sociedades afectadas por la aplicación de las NIIF y determinar el sector en que desarrollan su actividad.

## **Etapa 3:** “Elaboración de un caso práctico”

### Acciones:

- 1.- Desarrollar un caso práctico de simulación, en donde se aplicarán las diferencias encontradas en la comparación, para con esto determinar los efectos en la Información por Segmentos.

## **Etapa 4:** “Explicación y conclusiones de los efectos encontrados”

### Acciones:

- 1.- Explicación y conclusión de los efectos que produce la Información por Segmento por medio de los resultados obtenidos en el caso práctico.
- 2.- Redactar conclusión Tesis sobre la base del análisis efectuado.

## CASO PRÁCTICO

En la NIIF 8 “Segmentos Operativos” no se establece un modelo de la información referente a los segmentos operativos que las empresas deben revelar en sus Estados Financieros, sino que más bien establece que sean las mismas entidades las que decidan que información dar a conocer, de acuerdo con la utilizada por el ejecutivo principal que toma las decisiones para el uso interno de empresa.

Por esto la elaboración del siguiente caso práctico no tiene como finalidad establecer la forma en que las empresas deben revelar sus segmentos, sino más bien dar un ejemplo el cual sirva como referencia.

Empresa Holding:

El siguiente se basa en una empresa ficticia con una estructura societaria Holding, ya que en estas podemos encontrar segmentos identificados más claramente.

Descripción de la Empresa, esta entidad inicia sus actividades 1980 cuando se crea la sociedad XXX y su giro correspondía a un autoservicio, esta sociedad tiempo después decide ampliar su actividad, tiempo después inauguran su primer supermercado el que posteriormente se convertirían en un cadena, luego vendría la fundación del primer hipermercado, también la empresa comenzaría a expandirse al rubro de los centros comerciales, luego a las tiendas basada en venta de productos y materiales para la construcción y decoración del hogar (Homecenter), esta empresa también se expandió más allá de las fronteras desarrollando sus actividades en Argentina y Colombia, posteriormente inauguró una cadena de tiendas departamental y una de estaciones de combustible.



Holding S.A. y Sociedades que forman el Grupo Holding S.A.

Balances Consolidados

Al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2005

**ACTIVO** **2006** **2005**

<b>Activo No Corriente</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
Propiedades, Planta y Equipo	23.475	23.304
Propiedades de Inversión	34	54
Fondo de Comercio	3.422	3.773
Otros Activos Intangibles	1.156	1.003
Activos disponibles para la Venta	249	1
Inversiones Registradas por puesta en Equivalencia	521	399
Activos Financieros	1.518	1.746
Activos por Impuesto Diferidos	91	1.197
	<b>31.288</b>	<b>31.477</b>

<b>Activos no Corriente</b>		
Existencias	3.874	3.730
Clientes y Otras Cuentas por Cobrar	6.813	6.841
Hacienda Pública deudora por Impuestos de Sociedades	382	586
Activos Financiero líquidos	-	-
Inversiones Financieras Temporales	287	501
Efectivo y Equivalente al Efectivo	2.557	2.647
	<b>13.913</b>	<b>14.305</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>45.201</b>	<b>45782</b>

**PATRIMONIO NETO Y PASIVO** **2006** **2005**

<b>Patrimonio Neto</b>		
Patrimonio Neto de Accionistas de la Sociedad Dominante	17.433	16.262
Accionistas Minoritarios	609	528
	<b>18.042</b>	<b>16.790</b>

<b>Pasivo No Corriente</b>		
Acciones Preferentes	3.445	3.485
Prestamos y Deudas Financieras no Corrientes	7.038	6.236
Pasivos por Impuestos Diferidos	2.707	3.380
Provisiones para Riesgos y Gastos no Corrientes	2.660	2.878
Otros Pasivos no Corrientes	1.234	1.704
	<b>17.084</b>	<b>17.683</b>

<b>Pasivo Corriente</b>		
Préstamos y Deudas Financieras Corrientes	1.556	2.701
Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar	7.590	7.783
Hacienda Pública Acreedora por Impuesto	632	635
Provisiones Gastos Corrientes	297	190
	<b>10.075</b>	<b>11.309</b>
<b>Total Patrimonio Neto y Pasivo</b>	<b>45.201</b>	<b>45.78</b>

**CUENTAS DE RESULTADO  
CONSOLIDADAS**

**2006**

**2005**

<b>Ingresos</b>		
Ventas	51.355	48.024
Otros Ingresos	3.725	3.021
	<b>55.080</b>	<b>51.045</b>

<b>Gastos</b>		
Consumos	(35.117)	(35.512)
Gastos del Personal	(1.674)	(1.542)
Dotaciones para Amortización de Inmovilizado	(3.094)	(2.450)
Otros Gastos (Intereses)	(9.284)	(8.380)
	<b>(49.169)</b>	<b>(44.884)</b>

Resultados de Operaciones Antes de Cargas Financieras	<b>5.911</b>	<b>6.161</b>
Cargas Financieras	<b>(482)</b>	<b>(722)</b>
Resultado Antes de Impuesto	<b>5.429</b>	<b>5.439</b>
Impuesto sobre Beneficios	(2.220)	(2.332)
Participación en Resultado de Sociedades Puestas en Equivalencia	139	117
Resultado del Periodo	<b>3.348</b>	<b>3.224</b>
Resultado Accionistas Minoritarios	(224)	(104)
Resultado Sociedad Dominante	<b>3.124</b>	<b>3.120</b>

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
CONSOLIDADO**

**2006**

**2005**

<b>1. Flujos de efectivo de actividades de explotación</b>		
Resultado antes de impuestos	5.344	5.452
Ajustes al resultado:		
Socios Externos	224	104
Resultado Sociedades Consolidadas por Puesta en Equivalencia	(139)	(117)
Amortizaciones	3.094	2.450
Provisiones Operativas Netas Dotadas	1.000	682
Resultados en Enajenación de Activos no Comerciales	(253)	(175)
Cargas Financieras Devengadas	482	722
Otros Ajustes	(699)	21
<b>Sub-Total</b>	<b>9.053</b>	<b>9.139</b>
Variación Real Fondo Comercial	(460)	(800)
Dividendos Cobrados e Sociedades Consolidadas puestas en equivalencia	136	85
Impuestos Pagados	(2.236)	(2.188)
Provisiones aplicadas a su Finalidad	(455)	(180)
	<b>6.038</b>	<b>6.056</b>
<b>2. Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión</b>		
Inversiones en inmovilizado y sociedades:		
Activos intangibles	(156)	(134)
Propiedades, planta y equipo	(5.417)	(3.173)
Adquisición de participaciones en sociedades consolidadas	(19)	(252)

Otros activos no corrientes	(145)	(154)
<b>Total inversiones</b>	<b>(5.737)</b>	<b>(3.713)</b>
Desinversiones	515	581
	<b>(5.222)</b>	<b>(3.132)</b>
<b>3. Flujos de efectivo de actividades de financiación</b>		
Deuda financiera neta recibida (cancelada)	179	(2.215)
Cargas financieras pagadas	(596)	(556)
Subvenciones y otros pasivos no corrientes cancelados y otros	285	(213)
Dividendos distribuidos	(825)	(681)
	<b>(957)</b>	<b>(3.665)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del periodo</b>	<b>2.647</b>	
<b>Saldo neto de flujos de efectivo (1, 2 y 3)</b>	<b>(141)</b>	<b>(741)</b>
Otras variaciones en efectivo y equivalentes		
Por incorporación de sociedades	2	45
Por tipo de cambio	49	15
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>2.557</b>	<b>2.647</b>



Consolidación											
Otros Efectos							(55)		(55)	20	35
<b>Saldo a 31 de Diciembre de 2005</b>	<b>1.221</b>	<b>6.428</b>	<b>244</b>	<b>3</b>	<b>607</b>	<b>74</b>	<b>8.051</b>	<b>(366)</b>	<b>16.26 2</b>	<b>528</b>	<b>16.790</b>
Resultado del Ejercicio							3.124		3.124	224	3.348
Diferencias de Conversión					(977)				(977)	(39)	(1.016)
Reservas por Reevaluación de Activos y Pasivos						(73)			(73)		(73)
Distribución de Resultados del Ejercicio Anterior							(732)	366	(366)	(93)	(459)
Dividendo a Cuenta								(440)	(440)		(440)
Variaciones del Perímetro de Consolidación										(2)	(2)
Otros Efectos							(97)		(97)	(9)	(106)
<b>Saldo a 31 de Diciembre de 2006</b>	<b>1.221</b>	<b>6.428</b>	<b>244</b>	<b>3</b>	<b>(370)</b>	<b>1</b>	<b>10.346</b>	<b>(440)</b>	<b>17.43 3</b>	<b>609</b>	<b>18.042</b>

## Segmento Operativos

Como establece el párrafo 22 las entidades deben entregar información referente a los factores tomados para identificar los segmentos a revelar, para la Empresa Holding podemos reconocer que esta cuenta con cinco segmentos identificables los cuales se deben reportar, estos serían:

- ✓ División Supermercados
- ✓ División Estaciones de Combustible
- ✓ División Homecenter
- ✓ División Tienda por Departamento
- ✓ División Centros Comerciales

Cuando se habla factores usados para identificar los segmentos, se refiere a que diferencias a utilizado la administración de la entidad para reconocer un segmento. En la Empresa Holding el factor empleado es el de Productos y Servicio.

En siguiente cuadro se muestra un formato posible de cómo se debe presentar al información sobre resultados, activos y pasivos de acuerdo con los párrafos 23 y 24 de la NIIF 8.

### Segmentos Operativos

2006	Supermercados	Estaciones de Combustible	Homecenter	Tienda por Departamento	Centros Comerciales	Totales
Ventas Externas	4.034	39.968	3.961	2.821	571	51.355
Venta entre Segmentos	5.030	2.166	501	73	500	8.270
Ingresos por Interés	-	-	-	-	-	-
Gastos por	(2.224)	(3.755)	(978)	(1.288)	(1.039)	(9.284)



Interés						
Otros Ingresos	1.390	1.512	208	414	201	3.725
Depreciación y Amortización	(1998)	(645)	(194)	(189)	(68)	(3.094)

<b>2005</b>	<b>Supermercados</b>	<b>Estaciones de Combustible</b>	<b>Homecenter</b>	<b>Tienda por Departamento</b>	<b>Centros Comerciales</b>	<b>Totales</b>
Ventas Externas	3.566	38.131	3.560	2.218	549	48.024
Venta entre Segmentos	4.365	1.860	365	134	450	7.174
Ingresos por Interés	-	-	-	-		-
Gastos por Interés	(1.980)	(2.450)	(990)	(2.350)	(610)	(8.380)
Otros Ingresos	1.272	1.307	261	413	(232)	3.021
Depreciación y Amortización	(1.488)	(595)	(193)	(159)	(55)	(2.450)

## Segmento Geográfico.

Como se explica en el párrafo 33 del NIIF 8 la información geográfica solicitada respecto a una entidad que desarrolla su actividad en distintos mercados, siempre y cuando esta información se encuentre disponible y prepararla no tenga un costo excesivo, corresponde a los clientes externos y también deberá revelar información respecto a activos no corrientes.

En esta empresa se desarrollan actividades tanto de en Argentina, Colombia y por supuesto Chile, ya que de acuerdo con el párrafo 31 las entidades que están sujetas a esta norma deben revelar información incluso cuando solo tengan un segmento sobre el cual informar.

En la Información Geográfica al igual que la anterior también hay que tener en consideración que la información a revelar debe ser la misma utilizada por el ejecutivo principal que toma las decisiones, es decir que la información revelada debe corresponder a la que se usa en la toma de decisiones de la entidad.

El siguiente cuadro ilustra la información requerida de acuerdo con el párrafo 33 de la norma.

### Información Geográfica

<b>2006</b>	Chile	Argentina	Colombia	Total
Ventas Externas	25.329	7.339	18.687	51.355
Inversiones	1.119	1.453	3.167	5.737

<b>2005</b>	Chile	Argentina	Colombia	Total
Ventas Externas	21.278	7.567	19.179	48.024
Inversiones	1.155	1.295	1.263	3.713

## ANÁLISIS

Basándose en el análisis efectuado las ventajas que presenta la NIIF 8 son:

- ✓ El uso del “Enfoque de la administración” como lo hace la NIIF 8 tiene un efecto positivo en cuanto a la calidad de la información segmentada, ya que la información gracias al enfoque se vería aumentada tanto en su utilidad como importancia.
- ✓ Otra ventaja corresponde a que gracias a la divulgación de información segmentada, se generan disminuciones relativamente importantes en cuanto al riesgo sistemático de las empresas, además se produce una mejora en la predicción de ventas y beneficios utilizando información segmentada por áreas geográficas, también esta ayuda ha realizar predicciones cuanto a los beneficios de manera más exacta.
- ✓ La NIIF requiere que una entidad proporcione información sobre los ingresos procedentes de sus productos o servicios (o grupos de productos similares y servicios), sobre los países en los que obtiene ingresos de las actividades ordinarias y mantiene activos, y sobre los clientes más importantes, con independencia de que esa información sea utilizada por la gerencia en la toma de decisiones sobre las operaciones. Sin embargo, la NIIF no requiere que una entidad proporcione información que no se prepare para uso interno si la información necesaria no está disponible y el costo de obtenerla pueda ser excesivo.
- ✓ La NIIF también requiere que una entidad facilite información descriptiva sobre la forma en que se determinan los segmentos de operación, los productos y servicios proporcionados por los segmentos, las diferencias entre las mediciones utilizadas al proporcionar la información financiera segmentada y la utilizada en los estados financieros de la entidad, y los cambios en la medición de los importes de los segmentos de un periodo a otro.

- ✓ Al tener que revelarse en los Estados Financieros información respecto de los diferentes segmentos en los que operan las entidades ayudan a que los usuarios de esta información les más fácil entender la naturaleza de las actividades y los mercados en que la entidad desarrolla sus negocios.

Como a una manera de reflexionar, sobre las ventajas que genera la aplicación de los segmentos operativos podemos entender que la información solicitada por esta normativa resulta bastante útil, pero se plantea la duda, nuestro país esta preparado para la aplicación, de una normativa nueva jamás usada y en la cual la información que se debe revelar es la usada en la toma de decisiones internas de las entidades, o mas bien las entidades están dispuestas a revelar dicha información, y además teniendo en consideración que de las 127 sociedades obligadas a preparar sus estados financieros a partir de 1° de Enero de 2009, solo un 40% tiene filiales fuera de Chile.

## CONCLUSIONES

Sobre la base del análisis efectuado en el presente proyecto de Tesis, respecto del concepto de segmentos operativos de la Norma Internacional de Información Financiera N° 8, se ha podido observar que el proceso de convergencia y armonización contable hacia la Normativa Internacional en el que se encuentra nuestro país, en cual pese a cercanía de su aplicación aún genera dudas o recelo en los emisores de la Información Financiera, ya que esta traerá un gran numero de cambios en cuanto a criterios de reconocimiento y de información a revelar.

Además este cambio de normativa al cual las sociedades anónimas se verán afectadas a partir del 1° de Enero de 2009 (si cumplen con lo requisitos mencionados), implicará también un cambio en la forma como hasta la actualidad se presentan los Estados Financieros, como es el caso de la Norma Internacional de Información Financiera N° 8 que trata los Segmentos Operativos, tomando en consideración que durante el desarrollo de esta tesis se ha tratado de dar explicación.

De acuerdo con la investigación se puede concluir que los efectos que genera la NIIF 8 referente a los Segmentos Operativos en los Estados Financiero, es principalmente un aumento en la información a revelar dado que se obliga a la entidad a presentar información desagregada en cuanto a sus segmentos operativos y si resulta necesario también deberán informar sobre segmentos geográficos, pero esta información no es tan detallada como la que se pide en cuanto a los segmentos operativos, se debe dejar en claro que de acuerdo a lo que se establece en la norma la información que debe ser revelada por entidad esta bajo el enfoque de la administración, es decir la misma de uso interno. Otro de los efectos que se genera es que gracias a estas revelaciones solicitadas, la calidad de la información a revelar se ve mejorada, ya que la información segmentada ayuda a entender mejor las actividades desarrolladas por las entidades, ver sus egresos e ingresos provenientes de operaciones entre segmentos y también en los distintos mercados en los que las sociedades desarrollan sus negocios.

Se puede establecer que los Segmentos Operativos representa una mejoría significativa en cuanto a la información que la entidades deben revelar, el único problema radica en que si las entidades están dispuestas a dar a conocer la información de uso interno para la toma de decisiones, como lo establece la norma.

## BIBLIOGRAFÍA

- Norma Internacional de Información Financiera 8 “Segmentos Operativos.”
- Normas Internacional de Contabilidad 14 “Información Financiera por Segmentos.”
- Oficio Circular N° 368 del 16 de octubre de 2006, SVS.
- [www.fasb.com](http://www.fasb.com)
- [www.svs.cl](http://www.svs.cl)
- [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)
- [www.wikimedia.com/UniónEuropea](http://www.wikimedia.com/UniónEuropea)
- Ayala Calvo, JC y grupo de investigación FEDRA, Conocimiento, innovación y emprendedores: Camino al futuro
- “El por que de las NIC/NIIIF.” Jordi Perramon, Profesor de Economía de la Universidad Pompeya Fabra.
- Arraigada M. Gustavo, Convergencia a Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS).
- La Información Segmentada en España: Factores Determinantes de su Publicación, David Cabedo Semper, José Miguel Tirado Beltrán, Universitat Jaume
- El proceso de Armonización contable en la Unión Europea: “Hacia los Estándares Internacionales”, Dayanira Suárez Ospina.
- García María Teresa, Fundamento y Normativa de la Contabilidad.
- Normas Internacionales de Información Financiera, año 2006.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1**

Calendario De Adopción De Las Normas IFRS para Las Entidades Fiscalizadas Por La SVS.

### **ANEXO 2**

Situación de las empresas nacionales. Cuestionario aplicado por la SVS. Solo alguna preguntas del Cuestionario.

### **ANEXO 3**

Siglas Usadas.

### **ANEXO 4**

Lista de Sociedades que cumplen con la presencia bursátil y tienen Comité de Directorio.

### **ANEXO 5**

Norma de Información Financiera N° 8 “Segmentos Operativos”.



## ANEXO 1

CALENDARIO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS IFRS PARA  
LAS ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA SVS  
28 DE AGOSTO, 2007

Entidad	Fecha de Inicio*
Sociedades Anónimas con presencia bursátil mayor a 25% o Comité de Directores	01-01-2009
Otros Emisores de Valores, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos y Depósitos de Valores	01-01-2010
Otros Sociedades de Registro no Emisoras	01-01-2011
Securitizadoras	01-01-2010
Administradores de Fondos	01-01-2010
Fondos Mutuos	
Fondos de Inversión	
Fondos para la Vivienda	
Fondos de inversión de Capital Extranjero	
Agentes de Valores	01-01-2010
Corredores de Bolsa de Valores	
Corredores de Bolsa de Productos	
Compañías de Seguros	01-01-2010
Intermediarios de Seguros	01-01-2010
Administradoras de Fondos de Pensiones e Inscritas en el Registro de Valores	01-01-2010

\* Durante el primer año de aplicación de las nuevas normas contables, los estados financieros comparativos no serán de carácter obligatorio.

En la medida que la disponibilidad de normas específicas para cada industria lo permita, las entidades podrán adoptar las normas IFRS con anticipación a las fechas señaladas.

Situación de las Empresas Nacionales.

## ANEXO 2

### RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUESTIONARIO SOBRE AVANCE EN APLICACIÓN DE IFRS EN SOCIEDADES EMISORAS

#### I. Antecedentes

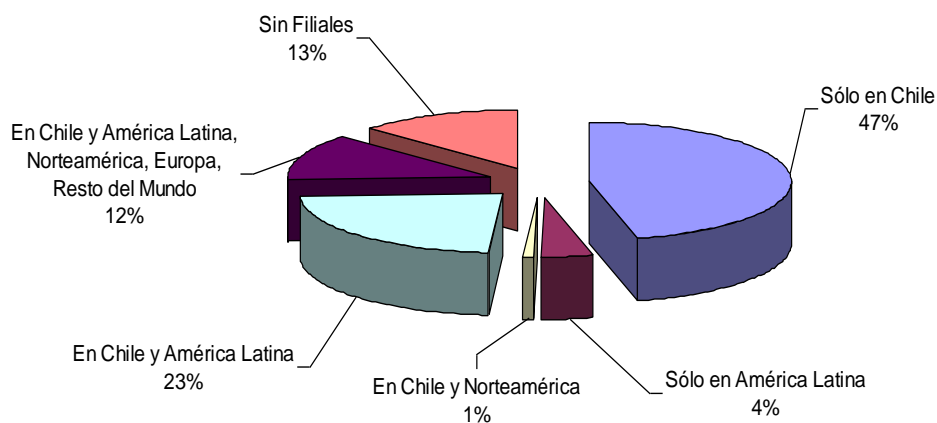
El cuestionario de aplicación de las IFRS fue contestado por 137 sociedades de las cuales 127 lo hicieron en forma obligatoria y 10 en forma voluntaria.

Las respuestas fueron tabuladas en forma gráfica para facilitar el análisis.

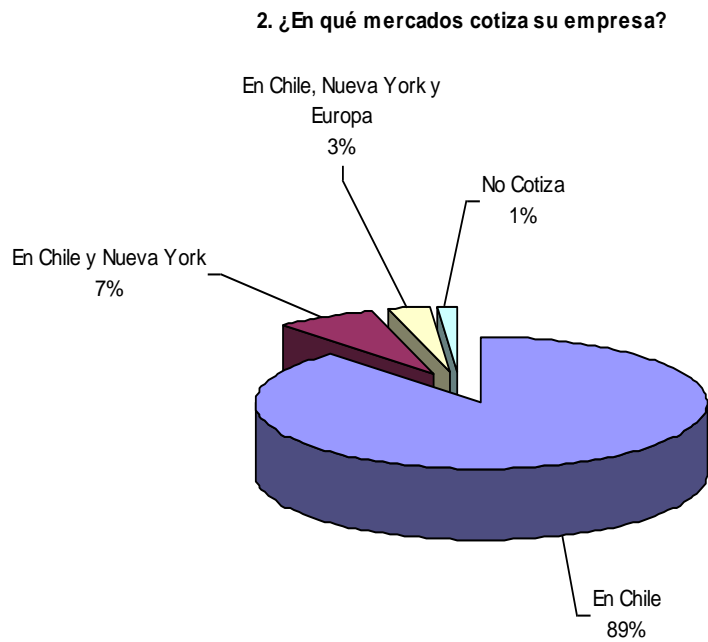
#### II. Preguntas aplicación de IFRS

1. Dónde están ubicadas las filiales de su empresa:

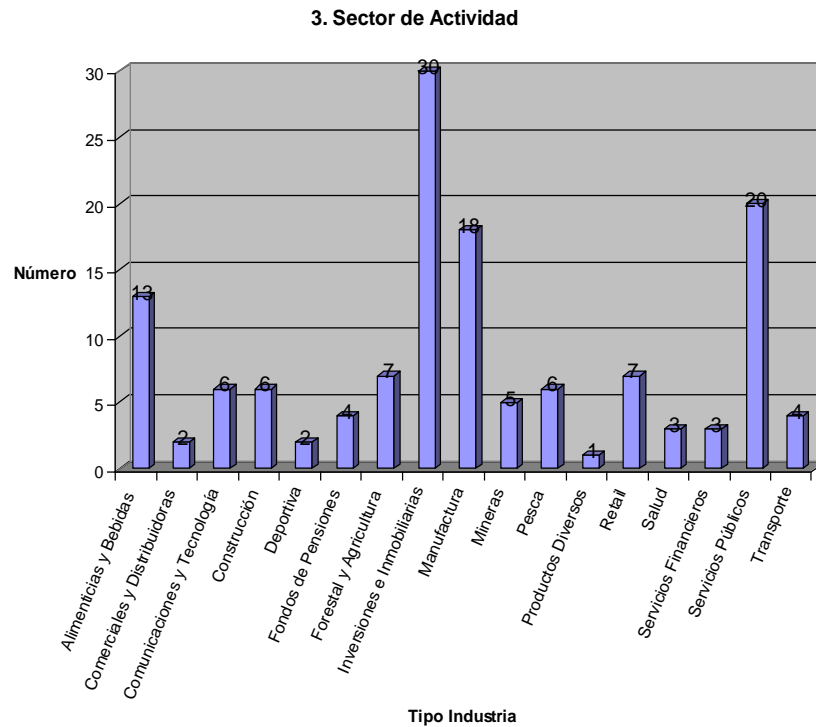
1. ¿Dónde están ubicadas las filiales de su empresa?



2. ¿En qué mercados cotiza su empresa?:

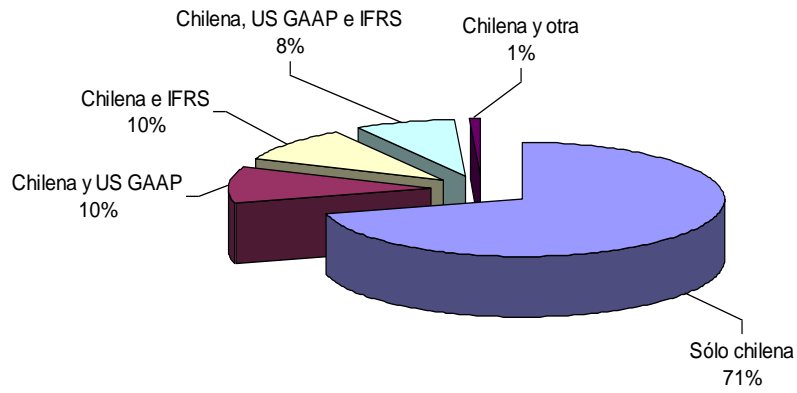


3. El sector de actividad de su empresa es:



4. Las normativas contables que ha venido utilizando hasta la fecha han sido:

**4. Normativas Contables utilizadas**



## ANEXO 3

### Siglas Usadas.

IASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
IASC	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
FASB	Financial Accounting Standards Board.
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores.
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad.
SFAS	Statement of Financial Accounting Standards.
NIIF/IFRS	Normas Internacionales de Información Financiera.
SIC	Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad.
CINIIF	Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera.
US GAAP	Principios de Contabilidad de Estados Unidos.

## ANEXO 4

**LISTA DE SOCIEDADES EMISORAS QUE CUMPLEN CONDICIÓN DE PRESENCIA AJUSTADA Y  
QUE TIENEN COMITÉ DE DIRECTORES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

RUT	SOCIEDAD	N° DE REG.	PRESENC. AJUST.	COMITÉ DIRECT.
98001000	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A.	107	X	X
98000100	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A.	51	X	X
98000400	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROVIDA S.A.	211	X	X
98000000	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES SANTA MARIA S.A.	272		X
94272000	AES GENER S.A.	176	X	X
96566940	AGENCIAS UNIVERSALES S.A.	360		X
61808000	AGUAS ANDINAS S.A.	346	X	X
94270000	ALMENDRAL S.A.	180	X	X
96556310	ANTARCHILE S.A.	342	X	X
96528990	BANMEDICA S.A.	325	X	X
96882560	BANVIDA S.A.	664	X	X
92216000	BATA CHILE S.A.	451		X
92434000	BESALCO S.A.	497	X	X
85741000	BICECORP S.A.	479		X
99589230	BLANCO Y NEGRO S.A.	902	X	
90274000	C.T.I. COMPAÑIA TECNO INDUSTRIAL S.A.	10	X	X
91297000	CAP S.A.	131	X	X
96556790	CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU S.A.	355		X
92970000	CEM S.A.	13		X
91337000	CEMENTO POLPAICO S.A.	103		X

91755000	CEMENTOS BIO BIO S.A.	122	X	X
93834000	CENCOSUD S.A.	743	X	X
96573780	CERAMICAS CORDILLERA S.A.	377		X
99513400	CGE DISTRIBUCION S.A.	841		X
90413000	CIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	7	X	X
90081000	CIA CHILENA DE FOSFOROS S.A.	153		X
90596000	CIA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.	129		X
90286000	CIA CHILENA DE TABACOS S.A.	88	X	X
90635000	CIA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.	9	X	X
90320000	CIA ELECTRO METALURGICA S.A.	45		X
90042000	CIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	83	X	X
90209000	CIA INDUSTRIAL EL VOLCAN S.A.	20		X
90160000	CIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.	76	X	X
92544000	CINTAC S.A.	438	X	X
93930000	CLINICA LAS CONDES S.A.	433		X
93281000	COCA COLA EMBONOR S.A.	622	X	X
96505760	COLBUN S.A.	295	X	X
90299000	COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.	167		X
93830000	COMPAÑIAS CIC S.A.	5	X	
90331000	CRISTALERIAS DE CHILE S.A.	61	X	X
96800570	CHILECTRA S.A. EX ELESUR S.A.	931		X
96816290	CURAUMA S.A.	615	X	
81271100	DETROIT CHILE S.A.	596		X
96439000	DISTRIBUCION Y SERVICIOS D & S S.A.	593	X	X
96761990	DUNCAN FOX S.A.	543		X
91144000	EMBOTELLADORA ANDINA S.A.	124	X	X
93473000	EMBOTELLADORAS COCA-COLA POLAR S.A.	388		X
87601500	EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.	282		X
96541920	EMPRESA ELECTRICA DE ANTOFAGASTA S.A.	333		X
88221200	EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES S.A.	280		X

88006900	EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE GRANDE S.A.	273	X	X
96504980	EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.	293	X	X
96511810	EMPRESA ELECTRICA PILMAIQUEN S. A.	320	X	X
91081000	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.	114	X	X
92580000	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	162	X	X
90154000	EMPRESA NACIONAL DEL CARBON S.A.	37		X
91643000	EMPRESA PESQUERA EPERVA S.A.	56		X
90222000	EMPRESAS CMPC S.A.	115	X	X
90690000	EMPRESAS COPEC S.A.	28	X	X
86977200	EMPRESAS EMEL S.A.	279		X
91550000	EMPRESAS IANSA S.A.	100	X	X
96874030	EMPRESAS LA POLAR S.A.	806	X	X
93390000	EMPRESAS MELON S.A.	70	X	X
95134000	EMPRESAS NAVIERAS S.A.	430		X
90266000	ENAEX S.A.	401	X	X
94271000	ENERSIS S.A.	175	X	X
89996200	ENVASES DEL PACIFICO S.A.	398	X	X
89900400	ESVAL S.A.	348	X	X
93767000	FARMACIAS AHUMADA S.A.	629	X	X
91553000	FORESTAL CONST Y COM DEL PACIFICO SUR S.A.	59	X	X
93838000	FORESTAL CHOLGUAN S.A.	30		X
90310000	GASCO S.A.	57	X	X
96604380	GRUPO SECURITY S.A.	499	X	X
90278000	IANSA S.A.	18		X
94478000	INDIVER S.A.	150		X
91000000	INDUSTRIA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A.	64		X
90269000	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CAROZZI S.A.	146		X
91656000	INDUSTRIAS FORESTALES S.A.	66	X	X
96501450	ING SALUD S.A.	465		X
96708470	INVERCAP S.A.	492	X	X



77274820	INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.	912	X	X
94082000	INVERSIONES SIEMEL S.A.	53		X
96542300	INVERSIONES TRICAHUE S.A.	426	X	
79797990	INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOE S.A.	888	X	X
92448000	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	704	X	X
89862200	LAN AIRLINES S.A.	306	X	X
91021000	MADECO S.A.	251	X	X
94660000	MARITIMA DE INVERSIONES S.A.	1	X	X
96802690	MASISA S.A.	825	X	X
90412000	MINERA VALPARAISO S.A.	98	X	X
96566900	NAVARINO S.A.	356		X
96529340	NORTE GRANDE S.A.	408	X	X
96555360	PACIFICO V REGION S.A.	344	X	X
94627000	PARQUE ARAUCO S.A.	403	X	X
91123000	PESQUERA IQUIQUE - GUANAYE S.A.	44		X
80860400	PESQUERA ITATA S.A.	415	X	X
82777100	PUERTO DE LIRQUEN S.A.	241		X
96602640	PUERTO VENTANAS S.A.	392	X	X
96640360	QUEMCHI S.A.	417		X
96629520	QUINTEC S.A.	519	X	
91705000	QUINENCO S.A.	597	X	X
99579730	RIPLEY CORP S.A.	900	X	X
90711000	S .A. DE DEPORTES CLUB DE GOLF SANTIAGO	147		X
90749000	S.A.C.I. FALABELLA	582	X	X
96885880	SALFACORP S.A.	843	X	X
96501440	SANTANDER CHILE HOLDING S.A.	583		X
96766600	SCHWAGER S.A.	549	X	X
99598300	SIGDO KOPPERS S.A.	915	X	X
92013000	SINTEX S.A.	27		X
96538080	SOC DE INVERSIONES CAMPOS CHILENOS S.A.	329	X	X

96532830	SOC DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.	372	X	X
96511530	SOC DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.	303	X	X
90035000	SOC EL TATTERSALL S.A.	130	X	X
93065000	SOC PESQUERA COLOSO S.A.	80		X
93007000	SOC QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.	184	X	X
86547900	SOCIEDAD ANONIMA VIÑA SANTA RITA	390		X
96561560	SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A.	362	X	X
82366700	SOPRAVAL S.A.	449		X
79768170	SOQUIMICH COMERCIAL S.A.	436	X	X
94675000	TELMEX CORP S.A.	350		X
90814000	TRES MARES S.A.	285		X
90227000	VIÑA CONCHA Y TORO S.A.	43	X	X
91041000	VIÑA SAN PEDRO S.A.	393	X	X
96512200	VIÑEDOS EMILIANA S.A.	308		X
92236000	WATT'S S.A.	29	X	X
81062300	ZALAUQUETT S.A.	457	X	
70285500	ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	378	X	X

## ANEXO 5

PLAN DE CONVERGENCIA PROYECTO N° 8
NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF)  NIF-Chile
SEGMENTOS OPERATIVOS  (Norma Internacional de Información Financiera - NIIF 8)

## ÍNDICE

### **Norma Internacional de Información Financiera N° 8 Segmentos Operativos**

#### **Párrafos**

<b>PRINCIPIO BÁSICO</b>	<b>1</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>2-4</b>
<b>SEGMENTOS OPERATIVOS</b>	<b>5-10</b>
<b>SEGMENTOS SOBRE LOS QUE DEBE INFORMARSE</b>	<b>11-19</b>
<b>Criterios de agrupación</b>	<b>12</b>
<b>Parámetros cuantitativos</b>	<b>13-19</b>
<b>INFORMACIÓN A REVELAR</b>	<b>20-24</b>
<b>Información general</b>	<b>22</b>
<b>Información sobre resultados, activos y pasivos</b>	<b>23-24</b>
<b>VALORIZACIÓN</b>	<b>25-30</b>
<b>Conciliaciones</b>	<b>28</b>
<b>Re-expresión de la información proporcionada anteriormente</b>	<b>29-30</b>
<b>REVELACIONES PARA TODA LA ENTIDAD</b>	<b>31-34</b>
<b>Información sobre productos y servicios</b>	<b>32</b>
<b>Información sobre áreas geográficas</b>	<b>33</b>
<b>Información sobre clientes principales</b>	<b>34</b>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>35-36</b>
<b>RETIRO DE NIC 14</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO A Definición</b>	

## **Norma Internacional de Información Financiera N°8**

### **Segmentos Operativos**

#### **Principio básico**

---

1 Una entidad deberá revelar información para permitirle a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de actividades de negocios en los que participa y los ambientes económicos en los que opera.

#### **Alcance**

---

2 Esta Norma es aplicable para:

- (a) estados financieros separados o individuales de una entidad:
  - (i) cuyos instrumentos de deuda o de capital se transan en un mercado público (una bolsa doméstica o extranjera o un mercado *over-the-counter* (para transacciones a la medida), incluyendo mercados locales y regionales), o
  - (ii) la cual presenta, o está en proceso de presentar, sus estados financieros a la Superintendencia de Valores y Seguros u otra entidad reguladora con el propósito de emitir cualquier tipo de instrumento en un mercado público; o
- (b) estados financieros consolidados de un grupo con la entidad matriz:
  - (i) cuyos instrumentos de deuda o de capital se transan en un mercado público (una bolsa doméstica o extranjera o un mercado *over-the-counter* (para transacciones a la medida), incluyendo mercados locales y regionales), o
  - (ii) la que presenta, o está en proceso de presentar, sus estados financieros consolidados a la Superintendencia de Valores y Seguros u otra entidad reguladora con el propósito de emitir cualquier tipo de instrumento en un mercado público.

- 3 Si una entidad a la que no se le exige aplicar esta Norma Internacional de Información Financiera elige revelar información de segmentos en estados financieros la cual no cumple con esta Norma Internacional de Información Financiera, esa entidad no deberá describir la información revelada como información sobre segmentos.
- 4 Si un informe financiero contiene ambos los estados financieros consolidados de una matriz que esté dentro del alcance de esta Norma Internacional de Información Financiera y los estados financieros separados de la matriz, la información de los segmentos se requiere solamente en los estados financieros consolidados.

### **Segmentos operativos**

---

- 5 Un segmento operativo es un componente de una entidad:
  - (a) que participa en actividades de negocio de las cuales puede recibir ingresos e incurrir gastos (incluyendo ingresos y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad),
  - (b) cuyos resultados operacionales son revisados regularmente por el ejecutivo principal que toma las decisiones de la entidad para tomar decisiones respecto de los recursos que serán asignados al segmento y evaluar su desempeño, y
  - (c) para el cual existe información financiera disponible.

Un segmento operativo puede participar en actividades de negocios por las cuales aún no ha obtenido ingresos, por ejemplo, operaciones de puesta en marcha pueden ser segmentos operativos antes de percibir ingresos.

- 6 No toda parte de una entidad es necesariamente un segmento operativo o parte de un segmento operativo. Por ejemplo, una sede corporativa o ciertos departamentos funcionales pueden no percibir ingresos o pueden percibir ingresos que son solamente ocasionales en las actividades de la entidad y no serían segmentos operativos. Para los propósitos de esta Norma Internacional de Información Financiera, los planes de beneficios post-empleo de una entidad no son considerados segmentos operativos.
- 7 El término 'ejecutivo principal que toma las decisiones' identifica una función, no necesariamente a un gerente con un cargo específico. Esa función es asignar recursos y evaluar el desempeño de los segmentos operativos de una entidad. A menudo el ejecutivo principal que toma las decisiones de una entidad es el director ejecutivo o el gerente general de operaciones, pero, por ejemplo, podría ser un grupo de directores ejecutivos u otros.
- 8 Para muchas entidades, las tres características de los segmentos operativos descritas en el párrafo 5 claramente identifican sus segmentos operativos. Sin embargo, una entidad puede producir informes en los cuales sus actividades de negocios son presentadas en una variedad de formas. Si el ejecutivo principal que toma las decisiones usa más de un grupo de información de segmento, otros factores podrían identificar un solo grupo de componentes como constituyentes de los segmentos operativos de una entidad, incluyendo la naturaleza de las actividades de negocio de cada componente, la existencia de gerentes responsables de las mismas, e información presentada al Directorio.

- 9 Generalmente, un segmento operativo tiene un administrador de segmento que responde directamente, y mantiene contacto regular con el ejecutivo principal que toma las decisiones para discutir las actividades, los resultados financieros, las proyecciones o los planes para el segmento. El término 'administrador de segmento' identifica una función, no necesariamente a un gerente con un cargo específico. El ejecutivo principal que toma las decisiones también puede ser el administrador de segmento para algunos segmentos operativos. Un solo administrador puede ser el administrador de segmento para más de un segmento operativo. Si las características en el párrafo 5 son aplicables a más de un grupo de componentes de una organización, pero solamente existe un grupo por el cual responde el administrador de segmentos, ese grupo de componentes constituye los segmentos operativos.
- 10 Las características en el párrafo 5 pueden ser aplicables a dos o más grupos superpuestos de componentes por los cuales responden los administradores. Esa estructura a veces es denominada una forma de organización matriz. Por ejemplo, en algunas entidades algunos administradores son responsables de diferentes líneas de productos y servicios mundialmente, en cambio otros administradores son responsables de áreas geográficas específicas. El ejecutivo principal que toma las decisiones regularmente revisa los resultados operacionales de ambos grupos de componentes, y existe información financiera para ambos. En esa situación, la entidad determinará que grupo de sus componentes constituye los segmentos operativos en base de referencia al principio básico.

### **Segmentos sobre los que debe informarse**

---

- 11 Una entidad informará separadamente información sobre cada segmento operativo que:
- (a) ha sido identificado de acuerdo con los párrafos 5–10 o resulta de la agrupación de dos o más de esos segmentos de acuerdo con el párrafo 12, y
  - (b) excede los parámetros cuantitativos en el párrafo 13.

Los párrafos 14–19 especifican otras situaciones en las cuales se proporcionara información separada respecto de un segmento operativo.

### **Criterios de agrupación**

- 12 Los segmentos operativos a menudo exhiben desempeño financiero de largo plazo similar si tienen características económicas similares. Por ejemplo, se esperaría un margen operacional promedio de largo plazo similar para dos segmentos operativos si sus características económicas fuesen similares. Dos o más segmentos operativos pueden ser agrupados en un solo segmento operativo si la agrupación es consecuente con el principio central de esta Norma Internacional de Información Financiera, los segmentos tienen características económicas similares y los segmentos son similares en cada uno de los siguientes aspectos:
- (a) la naturaleza de los productos y servicios;
  - (b) la naturaleza de los procesos de producción;
  - (c) el tipo o clase de cliente para sus productos y servicios;
  - (d) los métodos usados para distribuir sus productos o proveer sus servicios; y
  - (e) si fuese aplicable, la naturaleza del ambiente regulador, por ejemplo, la banca, los seguros o las empresas de servicios públicos.

## Parámetros cuantitativos

- 13 Una entidad preparará información separada respecto de un segmento operativo que | cumpla con cualquiera de los siguientes parámetros cuantitativos:
- (a) Sus ingresos informados, incluyendo ambos ventas a clientes externos y ventas entre segmentos o transferencias, es un 10 por ciento o más de los ingresos combinados, internos y externos, de todos los segmentos operativos.
  - (b) El monto total de su resultado es un 10 por ciento o más del mayor entre (en montos totales), (i) la utilidad combinada informada para todos los segmentos operativos que no informaron una pérdida y (ii) la pérdida combinada informada de todos los segmentos operativos que informaron una pérdida.
  - (c) Sus activos son un 10 por ciento o más de los activos combinados de todos los segmentos operativos.

Los segmentos operativos que no cumplen con ninguno de los parámetros cuantitativos pueden ser considerados segmentos sobre los que debe informarse, y revelados separadamente, si la administración considera que la información sobre el segmento sería útil para los usuarios de los estados financieros.

- 14 Una entidad puede combinar información sobre segmentos operativos que no cumplen con los parámetros cuantitativos con información sobre otros segmentos operativos que no cumplen los parámetros cuantitativos para producir un segmento sobre el cual debe informarse solamente si los segmentos operativos tienen características económicas similares y comparten la mayoría de los criterios de agrupación listados en el párrafo 12.
- 15 Si el total de ingresos externos informados por los segmentos operativos constituyen menos del 75 por ciento de los ingresos de la entidad, se identificarán segmentos adicionales como segmentos sobre los que debe informarse (aún cuando no cumplan con los criterios del párrafo 12) hasta que por lo menos el 75 por ciento de los ingresos de la entidad son incluidos en segmentos sobre los que debe informarse.



- 16 La información respecto de otras actividades de negocio y segmentos operativos sobre los cuales no debe informarse será combinada y revelada en una categoría denominada 'todos los otros segmentos' separadamente de otras partidas de conciliación en las conciliaciones requeridas por el párrafo 28. Se describirán las fuentes de los ingresos incluidos en la categoría 'todos los otros segmentos'.
- 17 Si a juicio de la administración un segmento operativo identificado como un segmento sobre el que debe informarse en el período inmediatamente anterior sigue siendo significativo, la información respecto de ese segmento continuará siendo informada separadamente en el período actual aún cuando ya no cumpla con los criterios respecto de la necesidad de informarse del párrafo 13.
- 18 Si un segmento operativo es identificado como un segmento sobre el cual debe informarse en el período actual de acuerdo con los parámetros cuantitativos, los datos de segmento para un período anterior presentados para propósitos de comparación serán re-expresados para reflejar el nuevo segmento sobre el que debe informarse como un segmento separado aún si ese segmento no cumple los criterios respecto de la necesidad de informar en el párrafo 13 en el período anterior a menos que la información necesaria no esté disponible y el costo de prepararla sería excesivo.
- 19 Puede haber un límite práctico respecto al número de segmentos sobre los que la entidad debe revelar separadamente después del cual la información del segmento puede pasar a ser demasiado detallada. Aún cuando no se ha determinado un límite preciso, a medida que el número de segmentos sobre los que debe informarse de acuerdo con los párrafos 13–18 aumenta sobre diez, la entidad deberá considerar si se ha alcanzado un límite práctico.

## Información a Revelar

---

- 20 **Una entidad revelará información para permitirles a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros actividades de negocios en los cuales participa y los ambientes económicos en los que opera.**
- 21 Para dar efecto al principio en el párrafo 20, una entidad revelará lo siguiente para cada período en el cual presenta un estado de resultados:
  - (a) información general de acuerdo a la descripción en el párrafo 22;
  - (b) información sobre el resultado del segmento informado, incluyendo ingresos y gastos especificados incluidos en el resultado del segmento informado, activos del segmento, pasivos del segmento y la base de valorización, de acuerdo con la descripción en los párrafos 23–27; y
  - (c) conciliaciones de los totales de los ingresos de segmento, resultados informados de segmento, activos de segmento, pasivos de segmento y otras partidas de segmento significativas, con montos correspondientes de la entidad de acuerdo con la descripción en el párrafo 28.

Se requieren conciliaciones de los montos del balance general de segmentos sobre los que debe informarse con los montos del balance general de la entidad para cada fecha en la que se presenta un balance general. La información anteriormente informada para períodos anteriores será re-expresada de acuerdo a la descripción en los párrafos 29 y 30.

## **Información general**

22 Una entidad revelará la siguiente información general:

- (a) factores usados para identificar los segmentos sobre los que debe informar la entidad, incluyendo la base de organización (por ejemplo, si la administración ha elegido organizar a la entidad en base a las diferencias en los productos y servicios, áreas geográficas, ambientes reguladores, o una combinación de factores y si los segmentos operativos han sido agrupados), y
- (b) tipos de productos y servicios por los cuales cada uno de los segmentos sobre los que debe informarse percibe sus ingresos.

## **Información sobre resultados, activos y pasivos**

23 Una entidad informará una medición de utilidad o pérdida y de activos totales para cada uno de los segmentos sobre los que debe informarse. Una entidad informará una valorización de pasivos para cada uno de los segmentos sobre los que debe informarse si la información de este monto es regularmente entregada al ejecutivo principal que toma las decisiones. Una entidad también revelará lo siguiente respecto de cada uno de los segmentos sobre los que debe informar si los montos especificados son incluidos en la medición de utilidad o pérdida del segmento revisada por el ejecutivo principal que toma las decisiones o son de otro modo regularmente entregados al ejecutivo principal que toma las decisiones, aún si no son incluidos en esa medición del resultado del segmento:

- (a) ingresos de clientes externos;
- (b) ingresos por transacciones con otros segmentos operativos de la misma entidad;
- (c) ingresos por intereses;
- (d) gastos por intereses;
- (e) depreciación y amortización;
- (f) partidas significativas de ingresos y egresos reveladas de acuerdo con el párrafo 86 de NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*;

- (g) la participación de la entidad en los resultados en empresas coligadas y en “joint ventures” (Negocios Conjuntos) contabilizadas usando el valor patrimonial;
- (h) gasto o beneficio tributario (por impuesto a la renta); y
- (i) partidas significativas distintas de la depreciación o amortización que no representan flujo de efectivo.

Una entidad informará los ingresos por intereses separadamente del gasto por intereses para cada uno de los segmentos sobre los que debe informarse a menos que una mayoría de los ingresos del segmento sean por intereses y el ejecutivo principal que toma las decisiones confía principalmente en los ingresos por intereses netos para evaluar el desempeño del segmento y tomar decisiones sobre los recursos que serán asignados al segmento. En esa situación, una entidad puede informar los ingresos por intereses de ese segmento netos de sus gastos por intereses y revelar que ha hecho tal compensación.

- 24 Una entidad revelará lo siguiente respecto de cada uno de los segmentos sobre los que debe informarse si los montos especificados son incluidos en la valorización de los activos del segmento revisado por el ejecutivo principal que toma las decisiones o son de otro modo regularmente entregados al ejecutivo principal que toma las decisiones, aún cuando no están incluidos en la valorización de los activos de segmento:
- (a) el monto de la inversión en empresas coligadas y en “joint ventures” (Negocios Conjuntos) contabilizadas usando el valor patrimonial, y
  - (b) el monto de gastos por adiciones a activos no corrientes<sup>1</sup> que no sean instrumentos financieros, activos por impuesto diferido, activos por beneficios post-empleo (ver NIC19 *Beneficios a los Empleados* párrafos 54–58) y derechos que surgen de contratos de seguros.

## Valorización

---

- 25 El monto de cada partida de segmento informado será la valorización reportada al ejecutivo principal que toma las decisiones para propósitos de tomar decisiones respecto de la asignación de recursos al segmento y evaluar su desempeño. Los ajustes y las eliminaciones realizados al preparar los estados financieros de una entidad y la asignación de ingresos, gastos y ingresos o pérdidas serán incluidos en la determinación del resultado del segmento informado, solamente si son incluidos en la medición del resultado del segmento usada por el ejecutivo principal que toma las decisiones. Similarmente, solamente los activos y los pasivos que son incluidos en las mediciones de los activos y los pasivos del segmento que son usados por el ejecutivo principal que toma las decisiones serán informados para ese segmento. Si se asignan montos a los resultados, activos o pasivos de segmentos informados, esos montos serán asignados sobre una base razonable.

---

<sup>1</sup> Para activos clasificados de acuerdo a su presentación de liquidez, activos no corrientes son activos que incluyen montos que se esperan recuperar después de 12 meses desde la fecha del balance general.

- 26 Si el ejecutivo principal que toma las decisiones solo usa una medición del resultado de un segmento operativo, solamente una valorización de los activos del segmento o de los pasivos del segmento en la evaluación del desempeño del segmento y en decidir como asignar recursos, los resultados, los activos y los pasivos del segmento serán informados de acuerdo a esas mediciones. Si el ejecutivo principal que toma las decisiones usa más de una medición del resultado de un segmento operativo, más de una valorización de los activos del segmento o de los pasivos del segmento, las mediciones informadas serán los que la administración estima son determinados de acuerdo con los principios de valorización más consecuente con los usados para medir los montos correspondientes en los estados financieros de la entidad.
- 27 Una entidad proporcionará una explicación de la medición del resultado de segmento, los activos de segmento y los pasivos de segmento para cada uno de los segmentos sobre los que debe informarse. Como mínimo, una entidad revelará lo siguiente:
- (a) La base contable de cualquiera de las transacciones entre segmentos sobre los que debe informarse.
  - (b) La naturaleza de cualquier diferencia entre las mediciones del resultado de los segmentos sobre los que deben informarse y el resultado antes de gastos o beneficios por impuesto a la renta y de operaciones descontinuadas de la entidad (si no es aparente de las conciliaciones descritas en el párrafo 28). Esas diferencias podrían incluir políticas contables y políticas para la asignación de costos incurridos centralmente que son necesarios para obtener un entendimiento de la información de segmento proporcionada.
  - (c) La naturaleza de cualquier diferencia entre las mediciones de los activos de los segmentos sobre los que debe informarse y los activos de la entidad (si no es aparente en las conciliaciones descritas en el párrafo 28). Esas diferencias podrían incluir políticas contables y políticas para la asignación de activos en común usados y que son necesarias para un entendimiento de la información de segmento proporcionada.
  - (d) La naturaleza de cualquier diferencia entre las mediciones de los pasivos de los segmentos sobre los que debe informarse y los pasivos de la entidad (si no es aparente en las conciliaciones descritas en el párrafo 28). Esas diferencias podrían incluir políticas contables y políticas para la asignación de pasivos en común utilizados y que son necesarias para un entendimiento de la información de segmento proporcionada.
  - (e) La naturaleza de cualquier cambio respecto de períodos anteriores en los métodos de valorización usados para determinar el resultado del segmento informado y el efecto, si lo hubiese, de esos cambios en la medición del resultado del segmento.

- (f) La naturaleza y el efecto de cualquier asignación paralela segmentos sobre los que debe informarse. Por ejemplo, una entidad podría asignar un gasto por depreciación a un segmento sin asignar los activos despreciables asociados a ese segmento.

### **Conciliaciones**

28 Una entidad proporcionará conciliaciones de todo lo siguiente:

- (a) El total de los ingresos de segmentos sobre los que debe informarse con los ingresos de la entidad.
- (b) El total de las mediciones del resultado de los segmentos sobre los que debe informarse con el resultado antes de gasto o beneficio por impuesto a la renta y operaciones discontinuadas de la entidad. Sin embargo, si una entidad asigna a los segmentos sobre los que debe informarse partidas tales como gasto o ingreso por impuesto a la renta, la entidad puede conciliar el total de las mediciones de utilidad o pérdida de los segmentos con el resultado de la entidad después de esas partidas.
- (c) El total de los activos de los segmentos sobre los que debe informarse con los activos de la entidad.
- (d) El total de los pasivos de los segmentos sobre los que debe informarse con los activos de la entidad si los pasivos de los segmentos son presentados de acuerdo con el párrafo 23.
- (e) El total de los montos de cada una de las otras partidas significativas de información revelada de los segmentos sobre los que debe informarse con el monto correspondiente para la entidad.

Todas las partidas significativas de conciliación serán identificadas y descritas separadamente. Por ejemplo, el monto de cada ajuste significativo necesario para conciliar los resultados de los segmentos sobre los que debe informarse con el resultado de la entidad que surgen de diferentes políticas contables será identificado y descrito separadamente.

### **Re-expresión de la información proporcionada anteriormente**

29 Si una entidad cambia la estructura de su organización interna de modo que causa un cambio en la composición de sus segmentos sobre los que debe informarse, la información correspondiente de períodos anteriores, incluyendo períodos intermedios, será re-expresada a menos que la información no esté disponible y el costo de prepararla sería excesivo. La determinación respecto de si la información no está disponible y el costo de prepararla sería excesivo será realizada para cada partida individual de revelación. Luego de un cambio en la composición de sus segmentos sobre los que debe informarse, una entidad revelará si ha re-expresado las partidas correspondientes de información de segmento para los períodos anteriores.

- 30 Si una entidad ha cambiado la estructura de su organización interna de modo que causa que cambie la composición de sus segmentos sobre los que debe informarse y si la información de segmento de períodos anteriores, incluyendo períodos intermedios, no es re-expresada para reflejar el cambio, la entidad revelará en el año en que ocurre el cambio información de segmento para el período actual tanto sobre la base antigua como sobre la base nueva de segmentación a menos que la información necesaria no esté disponible y el costo de prepararla sería excesivo.

## **Revelaciones para toda la entidad**

---

- 31 Los párrafos 32–34 son aplicables a todas las entidades sujetas a esta Norma Internacional de Información Financiera incluyendo las entidades que tienen un solo segmento sobre el cual debe informarse. Algunas actividades de negocios de las entidades no están organizadas en base a las diferencias en productos y servicios relacionados o a las diferencias en áreas geográficas de operaciones. Los segmentos sobre los que debe informarse de tal entidad pueden informar ingresos de una amplia gama de productos y servicios esencialmente diferentes o más de uno de sus segmentos sobre los que debe informarse puede proveer esencialmente los mismos productos y servicios. Similarmente, los segmentos sobre los que debe informarse de una entidad pueden mantener activos en diferentes áreas geográficas e informar ingresos de clientes en diferentes áreas geográficas, o más de uno de sus segmentos sobre los que debe informarse puede operar en la misma área geográfica. La información requerida en los párrafos 32–34 será proporcionada solamente si no es proporcionada como parte de la información requerida por esta Norma Internacional de Información Financiera acerca de segmentos sobre los que debe informarse.

### **Información sobre productos y servicios**

- 32 Una entidad informará sobre ingresos de clientes externos para cada producto y servicio o cada grupo de productos y servicios similares, a menos que la información necesaria no esté disponible y el costo de prepararla sería excesivo, caso en el cual ese hecho será revelado. Los montos de ingresos informados estarán basados en la información financiera usada para producir los estados financieros de la entidad.

### **Información sobre áreas geográficas**

- 33 Una entidad proporcionará la siguiente información geográfica, a menos que la información necesaria no esté disponible y el costo de prepararla sería excesivo:
- (a) Ingresos percibidos de clientes externos (i) atribuidos al país de domicilio de la entidad y (ii) atribuidos a países extranjeros en total de los cuales la entidad percibe ingresos. Si los ingresos de clientes externos atribuidos a un país extranjero individual son significativos, esos ingresos serán revelados separadamente. Una entidad revelará la base para atribuir ingresos de clientes externos a países individuales.

- (b) Los activos no corrientes que no sean instrumentos financieros, activos por impuesto diferido, activos por beneficios post-empleo, y derechos que surgen bajo contratos de seguros (i) ubicados en el país de domicilio de la entidad y (ii) ubicados en todos los países extranjeros en total en los cuales la entidad mantiene activos. Si los activos de un país extranjero individual son significativos, esos activos serán revelados separadamente.

Los montos informados estarán basados en la información financiera que es usada para producir los estados financieros de la entidad. Si la información necesaria no está disponible y el costo de prepararla sería excesivo, ese hecho será revelado. Una entidad podrá proporcionar, además de la información requerida por este párrafo, subtotales de información geográfica sobre los grupos de países.

### **Información sobre clientes principales**

- 34 Una entidad proporcionará información sobre el grado de dependencia de sus clientes principales. Si los ingresos por transacciones con un solo cliente externo son un 10 por ciento o más de los ingresos de una entidad, la entidad revelará ese hecho, el monto total de ingresos percibidos de cada cliente, y la identidad del segmento o de los segmentos que informan los ingresos. La entidad no necesita revelar la identidad de un cliente principal ni el monto de los ingresos que cada segmento informa de ese cliente. Para los propósitos de esta Norma Internacional de Información Financiera, un grupo de entidades que una entidad que informa sabe están bajo control común serán consideradas un solo cliente, y un gobierno (nacional, de estado, de provincia, de territorio tanto local como extranjero) y las entidades que una entidad que informa sabe están bajo control de ese gobierno serán considerados un solo cliente.

### **Disposiciones transitorias y fecha de vigencia**

---

- 35 Esta Norma Internacional de Información Financiera tendrá vigencia para los estados financieros que cubran períodos que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009.
- 36 La información de segmento para ejercicios anteriores que es presentada como información comparativa para el ejercicio inicial de aplicación será re-expresada para cumplir con los requerimientos de esta Norma Internacional de Información Financiera, a menos que la información necesaria no esté disponible y el costo de prepararla sería excesivo.

### **Retiro de NIC 14**

---

- 37 Esta Norma Internacional de Información Financiera sustituye a la NIC 14 *Información Financiera por Segmentos*.

## **ANEXO A Definición**

*Este Anexo forma parte integral de la Norma Internacional de Información Financiera.*

### **segmento operativo**

Un segmento operativo es un componente de una entidad:

(a) que participa en actividades de negocio de las cuales puede recibir ingresos e incurrir gastos (incluyendo ingresos y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad),

(b) cuyos resultados operacionales son revisados regularmente por el ejecutivo principal que toma las decisiones de la entidad para tomar decisiones respecto de los recursos que serán asignados al segmento y evaluar su desempeño, y

(c) para el cual existe información financiera separada.



